

REGISTRADO N° R - 588

Corresp. Expte. N° 2135/2015

BAHIA BLANCA, 29 de junio de 2015

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Derecho de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las Direcciones de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, el Departamento de Derecho cuenta con un cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo en estado vacante;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División del Departamento de Derecho. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Pesos (\$ 15.358), más un adicional remunerativo bonificable

de CIEN Pesos (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, en el horario de 7:30 a 14:30 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-066/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (Estatuto, resoluciones, disposiciones, etc.).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su Anexo).
- Ley 24.521 de Educación Superior.
- Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario (1759/72 T.O.1991).
- Decreto Nacional 333/1985. Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.

Condiciones Particulares:

- Conocimientos generales sobre la normativa que rige la UNS.
- Conocimientos particulares sobre la organización y funcionamiento del Departamento.
- Manejo de PC (procesadores de texto, bases de datos y planillas de cálculo).
- Redacción propia (notas, circulares, disposiciones, proyectos de resolución, etc.).
- Reglamento de la Actividad Estudiantil.
- Planes de estudios de las carreras de grado y posgrado del Departamento.
- Modificaciones y actualizaciones de planes de estudio.
- Normativa referida a exámenes finales, cursados, actas, régimen de inecuación.
- Normativa para la tramitación de excepciones, reválidas y equivalencias.

- Régimen de Pasantías.
- Reglamentación de concursos y reválidas de Auxiliares de Docencia.
- Régimen de Licencias para personal docente y no docente.
- Reglamento Consejo Departamental. Funcionamiento de sus Comisiones.
- Manejo de la documentación inherente al Consejo Departamental (actas, orden del día, resoluciones).
- Reglamento de Estudios de Posgrado Profesionales y Académicos de la UNS.
- Programa de Apoyo a Estudios de Posgrado.
- Disposiciones sobre Proyectos Grupos de Investigación.

Función: Jefe de División del Departamento de Derecho.

Principales tareas a desarrollar:

- Supervisar la atención de alumnos, docentes de grado y posgrado.
- Supervisar el registro de entradas y salidas de documentación y correspondencia.
- Supervisar el registro y control de actas de exámenes finales, cursados e ingreso.
- Entender en la confección y registro de resoluciones del Consejo Departamental.
- Entender en el trámite de licencias del personal docente y no docente.
- Entender en los llamados a concurso y reválida de Auxiliares de Docencia.
- Tramitación y seguimiento de expedientes docentes y de posgrado.
- Atención y asesoramiento a docentes investigadores y alumnos de posgrado.
- Manejo de Sistemas COMDOC II y SIU GUARANI.

Mayor información podrá solicitarse en el Departamento de Derecho, sito en Av. Colón 50, teléfono: 4595084, mail: derecho@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 6 y 17 de julio de 2015 y entre los días 3 y 10 de agosto de 2015.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 11 y 25 de agosto de 2015, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 3 de septiembre de 2015.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 9 de septiembre de 2015.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Paulo MARINELLO (Legajo N° 10.183), Lorena Fernández (Legajo N° 9590) y Sandra REEB (Legajo N° 6257) como miembros titulares; y a Alejandra CAUNEDO (Legajo N° 8649), Betina FASANI (Legajo N° 6581) y Silvia MAYOR (Legajo N° 6499), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS) la agente Gabriela SALGUEIRO como titular, y en calidad de suplente la agente Silvia FALCO, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Derecho, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Mg. Miguel ADURIZ
Secretario General Técnico

Dr. Mario Ricardo SABBATINI
Rector